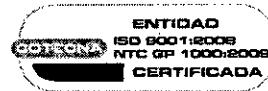




Mintransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000743 DE 2014

28 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210063172 de 6 de Febrero de 2014, 20143210111792 del 27 de febrero de 2014 y 20143210150602 de 14 de marzo de 2014, la Señora FLOR ÁNGELA OYUELA ROMERO representante legal de la sociedad MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02190671 del 8 de marzo de 2012 y NIT 900510783-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02214574 de 16 de Mayo de 2012, ubicado en la transversal 60 No 124-20 oficina 214 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210043761 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente

Que la sociedad MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la transversal 60 No 124-20 oficina 214 de la ciudad de Bogotá D.C.

PA

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-037 de fecha 17 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, es de setentauno (71);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02190671 DEL 8 DE MARZO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900510783-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02214574 DE 16 DE MAYO DE 2012
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 60 NO 124-20 OFICINA 214
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTAUNO (71)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 28 MAR 2014 HOJA No. 4

0000743

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MEDIPRUEBAS BAHÍA IPS SAS, identificada con el NIT 900510783-1, ubicada en la carrera 2 No 8 - 90 del municipio de Restrepo - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del día treinta y uno (31) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora FLOR ANGELA OYUELA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.687.114, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores MEDIPRUEBAS BAHIA IPS SAS, del contenido de la Resolución 0000743 del 28 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MEDIPRUEBAS BAHIA IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 28687114
DIRECCION DIAG 63 F 88-92
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 251720
FECHA 31 03 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 6003201